

PROCESO DE SELECCIÓN **438 / 506 - 592 / 600**

SANTANDER

PROTOCOLO PARA EL ACCESO A PRUEBAS BÁSICAS, FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES



BOGOTÁ D.C., NOVIEMBRE DE 2019

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

CONTENIDO

CONTENIDO	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE	4
3. DEFINICIONES	4
3.1 Prueba.....	4
3.2 Derechos de autor	4
3.3 Propiedad patrimonial de las Pruebas	4
4. CARÁCTER DE RESERVA DE LAS PRUEBAS	5
5. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD	5
6. PROCEDIMIENTO A TENER EN CUENTA	6
7. PROHIBICIONES Y ELEMENTOS NO PERMITIDOS PARA EL ACCESO A LA PRUEBA	8
8. RESPONSABILIDADES	10
Aspirantes.....	10
9. RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA	11

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 2º del Decreto Ley 760 de 2005, suscribió con la Fundación Universitaria del Área Andina el Contrato No. 130 de 2019, en el cual se estableció como obligación del contratista, atender las reclamaciones presentadas por los aspirantes con ocasión del desarrollo del Proceso de Selección 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 – Santander, teniendo en cuenta para el efecto los Acuerdos que establecen las reglas que rigen el Concurso.

En virtud de lo anterior, la Fundación Universitaria del Área Andina con el objetivo de garantizar a los aspirantes el derecho de defensa y el debido proceso, pone a disposición de los aspirantes que presentaron reclamación y solicitaron dentro de la misma la necesidad de acceder al material de su prueba escrita (cuadernillo, hoja de respuestas y hoja de respuestas clave), el presente protocolo, el cual contiene el procedimiento que permitirá a los aspirantes acceder a la prueba por él presentada.

El acceso a la prueba, se fundamenta en el pronunciamiento realizado por el Consejo de Estado, que señaló el derecho de acceder y consultar la documentación necesaria por parte de los aspirantes respecto a su prueba, para el ejercicio de su derecho a presentar la debida reclamación en relación con los puntajes obtenidos en las pruebas.

Es así, como la Comisión Nacional del Servicio Civil profirió el Acuerdo No. 20161000000086 de 2016, a través del cual se establece el procedimiento para acceso a pruebas y reclamación.

2. ALCANCE

El presente protocolo aplica a los aspirantes que presentaron la prueba escrita de competencias Básica, Funcionales y Comportamentales en el marco del Proceso de Selección 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 – Santander y que, en su reclamación, solicitaron la necesidad de acceder al material de su prueba, conforme a lo establecido en el artículo 33º de los Acuerdos que rigen el proceso.

3. DEFINICIONES

3.1 PRUEBA

Instrumento o mecanismo de selección que permite evaluar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes a los diferentes empleos objeto de convocatoria, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones de un empleo o cuadro funcional de empleos.

3.2 DERECHOS DE AUTOR

Conjunto de garantías de orden legal sobre los derechos morales y patrimoniales, que recae sobre las obras de naturaleza literaria, científica y artística.

3.3 PROPIEDAD PATRIMONIAL DE LAS PRUEBAS

La propiedad material, posesión y explotación patrimonial de las pruebas y demás documentos relacionados, son de propiedad de la CNSC, quien podrá usarlos o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias.

4. CARÁCTER DE RESERVA DE LAS PRUEBAS

Las pruebas aplicadas en los procesos de selección tienen carácter reservado, solo serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de selección y en consecuencia de las reclamaciones, razón por la cual en cumplimiento del Acuerdo No. 20161000000086 de 2016 *que establece el procedimiento para acceso a pruebas y reclamación*; el acceso a las pruebas se realizará ante un funcionario competente que garantice el registro de la cadena de custodia, en el entendido que, el acceso a los referidos documentos no es absoluto, sino que por el contrario su satisfacción impone límites y obligaciones a los participantes y a la Entidad encargada de realizar el proceso de selección; precisándose que en ningún caso se podrá autorizar su reproducción física o digital (fotocopia, fotografía, escaneado u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva o limitación contenida en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, frente a terceros.

Lo anterior, en atención a que las pruebas son propiedad patrimonial de la CNSC y el uso por parte del aspirante para fines distintos a la consulta y trámite de reclamaciones, se constituye en un delito que será sancionado de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo, el aspirante solo podrá acceder a la prueba por él presentada de forma personal, sin que pueda acceder a las pruebas u hojas de respuesta de otros aspirantes.

5. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo a la naturaleza de la información que manejan los Procesos de Selección que adelanta la CNSC, es relevante considerar la sensibilidad de la misma para su control y acceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que como bien lo consideró la H. Corte Constitucional en Sentencia T – 180 de 2015, en relación a la reserva de la prueba ***“(…) el aspirante solo puede consultar el material de su prueba ante un funcionario que garantice el registro de la cadena de custodia. En ningún caso se podrá autorizar su reproducción física y/o digital, (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar) para conservar***

la reserva de la misma (...)" (negritas fuera de texto)

En consecuencia, el aspirante que incurra en alguna de las acciones anteriormente mencionadas en la jornada de acceso al material, **estará incurriendo en un delito que será sancionado de conformidad con la normatividad vigente.**

6. PROCEDIMIENTO A TENER EN CUENTA

1. La CNSC y la Fundación Universitaria del Área Andina citarán al aspirante que en su reclamación manifestó la necesidad de acceder al material de la prueba, a través del sistema SIMO, indicando hora, el lugar, y fecha.
2. El aspirante deberá diligenciar el registro de asistencia e identificación, así como el compromiso de confidencialidad.
3. El aspirante se deberá identificar con su documento de identidad válido, deberá registrar sus huellas dactilares en los formatos diseñados para tal fin, los cuales estarán claramente identificados.
4. Se considera documento de identificación válido: cédula de ciudadanía original y vigente, pasaporte vigente, contraseña con foto y huella o comprobante de documento en trámite.
5. ***Ningún aspirante podrá acceder al material de su prueba sin que previamente se haya tomado la huella dactilar o decadactilar y firmado el compromiso de confidencialidad.***
6. El aspirante que se niegue a confrontar su huella dactilar o decadactilar y/o firmar el formato de confidencialidad, no podrá acceder al material objeto de reserva legal.

7. El acceso a la prueba se llevará a cabo únicamente el **día 30 de noviembre** de 2019, fecha establecida para la consulta del material por parte del aspirante.
8. La jornada de acceso al material **se iniciará a las 2:30 pm**, no obstante, el aspirante **deberá presentarse** en la sede asignada para tal fin, a **las 2.00 p.m.**
9. El tiempo estipulado para la consulta del cuadernillo, la hoja de respuestas y claves de respuestas de la prueba de competencias básicas, funcionales y comportamentales es de dos (2) horas.
10. El tiempo estipulado para la consulta del material de la prueba, está programado de la siguiente manera: treinta (30) minutos serán utilizados para registro, toma de huellas, firma de compromiso de confidencialidad, ingreso al puesto asignado e instrucciones. Pasados los treinta (30) minutos, comenzará a contar el término de dos (2) horas para la revisión del cuadernillo, la hoja de respuestas y claves de respuestas de la prueba básica, funcional y comportamental, razón por la cual los aspirantes son citados a las 2:00 p.m.
11. En caso que el tiempo para la organización de actividades previas al acceso al material de prueba por parte del aspirante sea mayor a los treinta (30) minutos establecidos para tal fin, las dos horas empezarán a correr a partir del momento en que se entregue a los aspirantes el material de su prueba.
12. Finalizada la diligencia de verificación y acceso a los cuadernillos de preguntas, hoja de respuesta y claves de respuesta, el aspirante deberá firmar el formato de sesión.
13. Las dudas o reclamaciones que el aspirante tenga con relación a las preguntas de la prueba por él presentada, deberá manifestarlas a través del sistema SIMO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de acceso al material de la prueba, tiempo del que el aspirante dispone para complementar su

reclamación.

14. El salón en donde está citado el aspirante debe estar en completo silencio. No es permitido hablar o comentar dentro de la sala como tampoco compartir opiniones con otros aspirantes que estén consultando el material de prueba.
15. Al aspirante **se le entregará una hoja y un esfero** para que realice los apuntes que necesite; este material será facilitado por parte de los delegados que acompañarán el acceso a la prueba. Así mismo, recibirá el cuadernillo, la hoja de respuestas de su prueba y una copia de las claves de respuestas correctas.
16. Se recomienda a los aspirantes ubicar con anterioridad el sitio de aplicación para evitar complicaciones de acceso el día de la muestra de cuadernillos.
17. Una vez el aspirante haya terminado la consulta del material de su prueba y haya realizado entrega del mismo al jefe de salón, deberá retirarse de las instalaciones a donde fue citado.

7. PROHIBICIONES Y ELEMENTOS NO PERMITIDOS PARA EL ACCESO A LA PRUEBA

1. Está prohibido alterar, rayar, doblar o dañar el material de la prueba que le sea suministrado, así como ingresar alimentos o bebidas a la sala de consulta.
2. El aspirante no podrá ingresar ningún elemento o dispositivo móvil o electrónico (Celulares, iPod, tabletas o agendas electrónicas, relojes inteligentes, cámara fotográfica, ni otro medio magnético, etc.) a la sala designada para la consulta de su prueba.



3. El aspirante no podrá ingresar ningún esfero, lapicero o lápiz, como tampoco ninguna hoja en blanco o con algún escrito, debido a que estos materiales serán suministrados por la Universidad.



4. Si los aspirantes al momento del acceso al material portan gorras, bufanda, guantes, gafas, prendedores o cualquier otro accesorio, la Fundación del Área Andina se reserva la facultad de revisarlos con la finalidad de evitar aparatos electrónicos ocultos.
5. Los aspirantes no podrán ingresar con acompañantes. Las personas en situación de discapacidad contarán con el acompañamiento de un experto.
6. ***Debe tener en cuenta que el material al que accederá es solamente de consulta, en consecuencia, está totalmente prohibido copiar las preguntas***

y/o opciones de respuestas de las pruebas, so pena de incurrir en violaciones a las disposiciones contenidas en el artículo 46º de los Acuerdos reguladores del Proceso de Selección.

- 7. No se permitirá que los aspirantes extraigan del salón de consulta de la prueba, hojas en las que se encuentran consignados los ítems, toda vez que de evidenciarse tal situación, se dará inicio a la respectiva actuación administrativa por posibles fraudes, copia o intento de copia (artículo 46º de los Acuerdos reguladores del Proceso de Selección 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 – Santander).**

8. RESPONSABILIDADES

ASPIRANTES

1. Acatar y dar cumplimiento a las directrices dadas en el presente protocolo y en el Acuerdo No. 20161000000086 de 2016 proferido por la CNSC.
2. Optimizar y gestionar el tiempo asignado para la consulta de información restringida.
3. Mantener el orden y la compostura en todo momento, tanto con otros aspirantes como con el personal que se designe para el acompañamiento.
4. Acatar las medidas de seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en el presente documento.
5. Asumir las consecuencias legales frente a un eventual incumplimiento del compromiso de confidencialidad.
6. Dar cabal cumplimiento al tiempo estipulado para el acceso al material, el cual está establecido en forma técnica y suficiente para el desarrollo de la jornada.

7. Firmar el compromiso de confidencialidad.

9. RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA

1. Fecha **única** de acceso: 30 de noviembre de 2019.
2. Hora de presentación de los aspirantes al sitio de acceso a pruebas: 2:00 p.m.
3. Hora límite para el ingreso, hasta las 3:00 p.m.
4. Hora de finalización de la jornada: 4:30 p.m.
5. Material al que podrá acceder el aspirante: cuadernillo, hoja de respuestas y claves de respuestas.
6. Condiciones para poder acceder al material de prueba: el concursante debe diligenciar el registro de asistencia e identificación, el formato de confidencialidad, permitir la confrontación de su huella dactilar o decadactilar en los casos en los que sea necesario.
7. Recuerde que la Fundación del Área Andina suministrará todos los elementos requeridos para el desarrollo de la jornada.
8. El aspirante se debe presentar con su documento de identidad en la hora y fecha señalada.
9. El aspirante podrá conservar únicamente la hoja de operaciones utilizadas en la jornada de acceso a pruebas.

SEÑOR ASPIRANTE, TENGA EN CUENTA:

El material al que accederá es solamente de consulta, en consecuencia, está totalmente prohibido el ingreso de dispositivo móvil o electrónico: Celulares, iPod, tabletas o agendas electrónicas, relojes inteligentes, cámara fotográfica, ni otro medio magnético, como tampoco esferos, lapiceros, lápiz ni hojas en blanco o con algún escrito.

Está totalmente prohibido copiar las preguntas de las pruebas y/o las opciones de respuesta, so pena de incurrir en violaciones a las disposiciones contenidas en el artículo 46º de los Acuerdos reguladores del Proceso de Selección.

No se permitirá que los aspirantes extraigan del salón de consulta de la prueba, hojas en las que se encuentran consignados los ítems, toda vez que, de evidenciarse tal situación, se dará inicio a la respectiva actuación administrativa por posibles fraudes, copia o intento de copia (artículo 46º de los Acuerdos reguladores del Proceso de Selección 438 a 506 de 2017 y 592 a 600 de 2018 – Santander).

